

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

La Universidad presenta la adaptación de la memoria del título de Graduado o Graduada en Química a lo dispuesto en el RD 861/2010, que modifica el RD1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Además, actualizan las diferentes normativas de la Universidad.

A continuación se indican los cambios realizados por la Universidad y recomendaciones que la comisión propone para mejorar la información de la memoria que la Universidad puede llevar a cabo en el proceso de seguimiento del título y futuras actualizaciones del Plan de estudios:

1. Datos del título

Se introduce el código ISCED1 correctamente, se incluyen los objetivos del título en el apartado de "justificación".



Se ha modificado la oferta de número de plazas de nuevo ingreso en el cuarto año, pasando de 50 a 55 plazas, esta reducción del número de plazas no afecta al profesorado y recursos del Plan de Estudios.

Se establecen los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

Se aporta información de la Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz.

Se ha reducido el número de créditos optativos y aumentado el número de créditos del Trabajo Fin de Grado, en 3 ECTS respectivamente. Esta modificación no afecta de forma sustancial a la oferta formativa y las competencias que debe adquirir el estudiante. Se ha modificado el apartado correspondiente del Plan de Estudios para contemplar estos cambios en las fichas correspondientes de las materias.

3. Competencias

Se han incluido las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I), codificándolas y se han asociado a las materias correspondientes.

Se han recodificado las competencias generales que antes eran Básicas o Transversales, excepto B2 que continúa siendo Transversal pero recodificada (CT1) y se han recodificado las competencias (las relativas al conocimiento y a las habilidades y destrezas).

4. Acceso y Admisión de Estudiantes.

Se añade la información correspondiente a los requisitos de acceso y criterios de admisión. La Universidad debe revisar la normativa de referencia en los requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptarla a la nueva legislación, dado que el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas está derogado, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE-A-2014-6008), sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 4 por la que se fija el calendario de implantación.

Se incluyen los datos en la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos a fin de poder ajustar la memoria al RD 861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se han actualizado las normativas vigentes en la Universidad de Cádiz y se especifica una de las recomendaciones del Informe de Verificación, cambiando el texto original por: "En cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 1393/2007 sobre transferencia y reconocimiento de créditos, la Universidad de Cádiz ha procedido a la adaptación de su normativa incorporando los requerimientos fijados en dicho Real Decreto y en el Real Decreto 861/2010, estableciendo el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales, que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado, disponible en junio de 2011 en http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/alumnos/291887762_57201095633.pdf

5. Plan de Estudios

En el Módulo Avanzado (optativo) se han realizado las siguientes modificaciones:

Se ha incluido el párrafo: "Igualmente, el alumno podrá solicitar hasta un máximo de 12 créditos ECTS de reconocimiento total por: movilidad, prácticas de empresa (curriculares optativas y/o extracurriculares), optatividad no reconocida por asignaturas del título, y actividades universitarias (RD 861/2010)", con el fin de que la memoria recoja la posibilidad de realizar reconocimientos de créditos ECTS.

En el Perfil de profundización en Química, se ha incluido el texto: "Para que en el Suplemento Europeo al Título se refleje la obtención de este perfil, el alumno deberá cursar la materia de Química Avanzada".

Se ha aclarado la explicación del Perfil de Formación Multidisciplinar.

Se ha especificado el máximo número de créditos, 6 ECTS, que se pueden realizar en Talleres para adquisición de competencias para ajustarse al RD861/2010.

En el Reconocimiento de créditos por participación en Programas de Movilidad se ha especificado el número máximo de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento, en este caso hasta 12 ECTS; en el Reconocimiento de créditos por la realización de prácticas externas en empresas se ha especificado el número máximo de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento, en este caso hasta 12 ECTS, incluyendo los créditos de las prácticas extracurriculares como las curriculares.

Se ha modificado la explicación del reconocimiento de 6 créditos por actividades contempladas en el Art. 12.8 del R.D. 1393/2007 y R.D. 861/2010, para ajustarse al

RD861/2010: "La optatividad contempla igualmente la posibilidad, incluida en el artículo único punto cinco del Real Decreto 861/2010, según la cual el estudiante podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación".

Se ha incluido el reconocimiento de asignaturas optativas no reconocidas por asignaturas del título: El alumno podrá solicitar a la Comisión de Garantía de Calidad el reconocimiento de hasta 12 créditos ECTS de asignaturas de otros títulos universitarios con contenidos afines o complementarios al título (optatividad no reconocida por asignaturas del título).

En el Módulo de Proyectos se ha modificado el número de créditos pasando de 21 a 24 ECTS, dado que el Trabajo Fin de Grado se oferta ahora con 18 ECTS, también se ha modificado en la Tabla de Distribución de módulos, materias y asignaturas. Esta modificación permite ajustar la memoria al RD861/2010 y permitirá solicitar para la titulación el sello Eurobachelor a la European Chemistry Thematic Network Association.

Se ha incluido en la Tabla de Distribución de módulos, materias y asignaturas, las materias Prácticas en Empresa I (6ECTS) y Prácticas en Empresa II (12 ECTS) dentro de la optatividad.

Se ha incluido los cuadros con las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación para adaptar la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En las tablas descriptivas de las actividades formativas se ha variado el peso relativo en horas de trabajo en algunas de las materias.

En cada una de las fichas de las Materias se han incluido las Actividades Formativas, con su número de horas y presencialidad, sus metodologías docentes, resultados de aprendizaje y sus sistemas de evaluación.

Se han incluido nuevas actividades formativas relacionadas con el Trabajo Fin de Grado y las Prácticas Externas.

Se han incluido las fichas de las Materias Prácticas externas en empresas I y Prácticas externas en empresas II.

Se han eliminado los requisitos previos de la Materia Redacción y Ejecución de Proyectos.

Se ha modificado la planificación temporal del Trabajo Fin de Grado, ofertándolo ahora en el semestre 8.

6. Profesorado

Se han actualizado las estadísticas del profesorado y cumplimentado la tabla, incluyendo nuevas estadística al tipo de profesorado.

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se han actualizado los espacios docentes de la Facultad de Ciencias.

Aunque las prácticas en empresa son optativas en esta titulación, es recomendable que en futuras actualizaciones de la memoria se aporte o incluya la referencia de los convenios de prácticas, en caso de que la Universidad tenga establecidos para esta titulación.

8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje y reflejando la normativa vigente.

9. Sistema de garantía de calidad.

Se actualiza el Sistema de Garantía de Calidad.

10.2 Procedimiento de adaptación

Se ha corregido en la tabla de adaptaciones errores de adaptaciones de varias asignaturas como:

La asignatura “Matemáticas” de 9 créditos LRU por “Matemáticas I” de 6 ECTS y la asignatura “Ampliación de Matemáticas” de 6 créditos LRU por “Matemáticas II” de 6 ECTS; la asignatura “Ingeniería Química” (12 Créditos LRU) por las asignaturas de Grado en Química “Ingeniería Química” (6 ECTS) y “Reactores Químicos” (3 ECTS).

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui